



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2022/2023

**CIRCULAR N° 4**

**REGLAMENTO SOBRE EL ESTATUTO Y LA TRANSFERENCIA DE JUGADORES: CATEGORIZACIÓN DE CLUBES Y PERÍODOS DE INSCRIPCIÓN**

*Circular N°.1805 de la FIFA*

Por medio de la presente, la RFEF desea comunicar a todos sus afiliados el contenido de la Circular FIFA n° 1805 de 8 de julio de 2022.

En concreto, la FIFA desea recordar las disposiciones de su Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (RETJ) concernientes a la indemnización de clubes por la formación de jugadores y la clasificación de clubes en categorías (en particular el artículo 4 del anexo 4 del RETJ), así como a los períodos de inscripción de cada asociación (artículo 6, apartados 1 y 2 del citado RETJ).

Se adjunta el texto de la Circular de la FIFA y documento sobre “Costos de formación y categorización de clubes en el año 2022” a fin de que sean debidamente conocidos y atendidos por todos los afiliados a la RFEF.

En caso de necesitar cualquier otro tipo de información complementaria al respecto, no duden en contactar con el Área de Estatuto del Jugador o con la Asesoría Jurídica de la RFEF, los cuales se encuentran a disposición de todos los estamentos del fútbol español para esclarecer las dudas que la nueva reglamentación pudiera generar.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 13 de julio de 2022.

Andreu Camps Povill  
Secretario General

## A LA ATENCIÓN DE LAS FEDERACIONES MIEMBRO DE LA FIFA

Circular n.º 1805

Zúrich, 8 de julio de 2022

SG/emo/gra

### **Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores: categorización de clubes y periodos de inscripción**

Señoras y señores:

Como en años anteriores, les remitimos a los artículos correspondientes del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (el **reglamento**) que abordan la indemnización por formación, con la correspondiente categorización de los clubes, y los periodos de inscripción.

Como ya sabrán, el empleo del Sistema de correlación de transferencias (**TMS**) es obligatorio para todas las federaciones. Los periodos de inscripción y categorización de clubes que establece su federación deberán registrarse en el TMS. Asimismo, las federaciones deberán disponer de datos precisos de sus clubes afiliados (incluida la categorización del club) en su sistema nacional de registro.

#### **1. Indemnización por formación: categorización de clubes**

Las federaciones deberán clasificar por categorías a todos sus clubes afiliados y registrados en el TMS antes del **31 de julio de 2022**, según la inversión financiera de cada club en la formación de jugadores (v. art. 4, apdo. 1 del anexo 4 del reglamento).

Además, es importante que cada federación mantenga en su sistema nacional de registro datos precisos (tanto actuales como históricos) que incluyan información relacionada con la categorización de todos sus clubes afiliados. Ante la puesta en marcha del proyecto de la Cámara de Compensación (prevista para finales este mismo año) y la creación del Pasaporte Deportivo Electrónico, se exigirá a las federaciones que envíen datos de inscripciones (a través de la interfaz FIFA Connect) que abarquen la totalidad del periodo en el que el jugador estuvo inscrito en la federación. Estos datos incluirán la categorización de los clubes afiliados en los que haya jugado el futbolista.

Por lo tanto, cada federación deberá también asegurarse de que su sistema nacional de registro refleja debidamente la categoría de formación de todos sus clubes afiliados antes del **31 de julio de 2022**.

La categoría especificada será **válida para la totalidad de la temporada en cuestión**. Las federaciones no podrán cambiar la categoría del club en el transcurso de la temporada.

La tabla adjunta muestra las categorías de que dispone cada federación para categorizar sus clubes afiliados y los costes de formación aplicables (v. art. 4, apdo. 2 del anexo 4 del reglamento).

Si una federación no categoriza a sus clubes afiliados antes de la fecha límite estipulada, podrá dar lugar a un procedimiento de incumplimiento. Pueden consultar al respecto el procedimiento de sanción administrativa (PSA), del que se ocupa la circular de la FIFA n.º [1478](#) del 6 de marzo de 2015.

## 2. Establecimiento de periodos de inscripción

### Competiciones profesionales

De conformidad con el art. 6, apdos. 1 y 2 del reglamento, las federaciones deberán introducir en el TMS los dos **periodos de inscripción** que hayan establecido para el siguiente año natural (es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023) antes del **31 de julio de 2022**.

En caso de que la temporada actual de una federación acabe después de esa fecha, deberá establecer los dos periodos de inscripción inmediatamente después del último día de la temporada en curso (v. circular de la FIFA n.º [1743](#) del 14 de diciembre de 2020 y n.º [1752](#) del 26 de marzo de 2021).

Las federaciones podrán fijar diferentes periodos de inscripción para sus competiciones masculinas y femeninas (v. circular de la FIFA n.º [1601](#) del 31 de octubre de 2017).

Según dispone el art. 6, apdo. 2, conjuntamente con el anexo 3 del reglamento, las fechas de inicio y finalización de los dos periodos de inscripción y de la temporada se deberán comunicar a la FIFA a través del TMS **al menos 12 meses antes de que entren en vigor**.

Respecto a las fechas de los periodos de inscripción, tengan en cuenta lo siguiente:

- el primer periodo de inscripción no podrá durar más de **12 semanas**;
- el segundo periodo de inscripción comenzará a mediados de temporada y no durará más de **cuatro semanas**;
- a la hora de establecer periodos de inscripción, cada federación deberá prestar especial atención a la fecha de finalización. Si la fecha de finalización de un periodo de inscripción coincide con un día festivo o no laborable en su país o en el territorio donde esté domiciliada la federación, no se podrá prorrogar al siguiente día hábil si la duración del periodo en cuestión supera el plazo establecido; y
- si una federación no establece los periodos de inscripción correspondientes para las competiciones de un sexo en concreto, no se aplicarán automáticamente los periodos de inscripción establecidos para el otro sexo. **La federación no podrá inscribir jugadores en aquellas competiciones para las que no se haya definido un periodo de inscripción.**

**Si una federación no establece en el TMS los periodos de inscripción antes del 31 de julio de 2022, la FIFA podrá fijar las fechas de dichos periodos (v. art. 6, apdo. 2 del reglamento).** El hecho de no establecer periodos de inscripción también podrá suponer un PSA.

La federación es la única responsable de garantizar que se introduzcan de forma correcta los periodos de inscripción correspondientes en el TMS. La FIFA solo tendrá en consideración las fechas incluidas en el TMS, independientemente de que se comunique otra información fuera del sistema. Cuando el periodo de inscripción no haya empezado y en circunstancias excepcionales, será posible cambiar las fechas. Una vez iniciado el periodo de inscripción, no será posible cambiar las fechas.

## Competiciones de aficionados

De conformidad con el art. 6, apdo. 4 del reglamento, las federaciones deberán introducir en el TMS los **periodos de inscripción** que hayan establecido para el siguiente año natural (es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023) antes del **31 de julio de 2022**.

Tengan en cuenta lo siguiente:

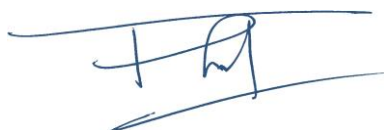
- Las disposiciones relativas a la duración máxima de los periodos de inscripción no se aplicarán a las competiciones exclusivamente para aficionados. Por lo tanto, las federaciones podrán establecer un periodo único de inscripción que abarque toda la temporada para estas competiciones de aficionados.
- Si una federación no establece periodos de inscripción para aquellas competiciones en las que solo participen jugadores aficionados, no será posible inscribir a jugadores para clubes participantes en dichas competiciones. Los periodos de inscripción para competiciones profesionales no se aplicarán a aquellas competiciones exclusivas para aficionados.

Si tienen alguna pregunta o desean aclarar cualquier duda, el Departamento del Estatuto del Jugador de la FIFA se encuentra a su entera disposición en la dirección [psdfifa@fifa.org](mailto:psdfifa@fifa.org).

Muchas gracias por su valiosa colaboración.

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE  
DE FOOTBALL ASSOCIATION



Fatma Samoura  
Secretaria general

Adj. Mencionado

c.c.: - Consejo de la FIFA  
- Confederaciones  
- Comisión de Grupos de Interés del Fútbol  
- Tribunal del Fútbol  
- ECA  
- FIFPRO  
- World Leagues Forum



# Costos de formación y categorización de clubes en el año 2022



## Costos de formación y categorización de clubes en el año 2022

Los costos de formación enumerados a continuación se establecen por confederación para cada categoría de clubes. De acuerdo con el art. 4 del anexo 4 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores, estos costos de formación se actualizarán a finales de cada año natural.

Confederación	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV
AFC		40 000 USD	10 000 USD	2000 USD
CAF		30 000 USD	10 000 USD	2000 USD
Concacaf		40 000 USD	10 000 USD	2000 USD
CONMEBOL	50 000 USD	30 000 USD	10 000 USD	2000 USD
OFC		30 000 USD	10 000 USD	2000 USD
UEFA	90 000 EUR	60 000 EUR	30 000 EUR	10 000 EUR

A continuación encontrarán una tabla para cada confederación, en la que se establecen las categorías en las que cada federación debe catalogar a sus clubes.

### Índice

Tabla 1 – AFC

Tabla 2 – CAF

Tabla 3 – CONCACAF

Tabla 4 – CONMEBOL

Tabla 5 – OFC

Tabla 6 – UEFA

Tabla 1 – AFC

Federación miembro	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV
Afganistán				X
Arabia Saudí			X	X
Australia		X	X	X
Bangladés				X
Baréin				X
Brunéi Darusalam				X
Bután				X
Camboya				X
Catar			X	X
China Taipéi				X
Emiratos Árabes Unidos			X	X
Filipinas				X
Guam				X
Hong Kong				X
India				X
Indonesia				X
Irak			X	X
Japón		X	X	X
Jordania				X
Kuwait			X	X
Laos				X
Líbano			X	X
Macao				X
Malasia			X	X
Maldivas				X
Mongolia				X
Myanmar				X
Nepal				X
Omán				X
Pakistán				X
Palestina				X

Federación miembro	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV
RDP de Corea				X
República de Corea		X	X	X
República Kirguisa				X
RI de Irán		X	X	X
RP China			X	X
Singapur			X	X
Siria				X
Sri Lanka				X
Tailandia				X
Tayikistán				X
Timor Oriental				X
Turkmenistán				X
Uzbekistán				X
Vietnam				X
Yemen				X



Tabla 2 – CAF

Federación miembro	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV
Angola				X
Argelia		X	X	X
Benín				X
Botsuana				X
Burkina Faso				X
Burundi			X	X
Cabo Verde				X
Camerún		X	X	X
Chad				X
Comoras				X
Congo				X
Costa de Marfil		X	X	X
Egipto		X	X	X
Eritrea				X
Esuatini				X
Etiopía				X
Gabón				X
Gambia			X	X
Ghana		X	X	X
Guinea				X
Guinea-Bisáu				X
Guinea Ecuatorial				X
Kenia				X
Lesoto				X
Liberia				X
Libia			X	X
Madagascar				X
Malawi				X
Mali			X	X
Marruecos		X	X	X
Mauricio				X

Federación miembro	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV
Mauritania				X
Mozambique				X
Namibia				X
Níger				X
Nigeria		X	X	X
RD del Congo				X
República Centroafricana				X
Ruanda			X	X
Santo Tomé y Príncipe				X
Senegal		X	X	X
Seychelles				X
Sierra Leona				X
Somalia				X
Sudáfrica		X	X	X
Sudán			X	X
Sudán del Sur				X
Tanzania				X
Togo			X	X
Túnez		X	X	X
Uganda				X
Yibuti				X
Zambia				X
Zimbabue				X

Tabla 3 – CONCACAF

Federación miembro	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV
Anguila				X
Antigua y Barbuda				X
Aruba				X
Bahamas				X
Barbados				X
Belice				X
Bermudas				X
Canadá			X	X
Costa Rica		X	X	X
Cuba				X
Curasao				X
Dominica				X
EE. UU.		X	X	X
El Salvador			X	X
Granada				X
Guatemala		X	X	X
Guyana				X
Haití				X
Honduras			X	X
Islas Caimán				X
Islas Vírgenes Británicas				X
Islas Vírgenes Estadounidenses				X
Jamaica			X	X
México		X	X	X
Montserrat				X
Nicaragua				X
Panamá				X
Puerto Rico				X
República Dominicana				X
San Cristóbal y Nieves				X
Santa Lucía				X
San Vicente y las Granadinas				X
Surinam				X
Trinidad y Tobago			X	X
Turcas y Caicos				X

Tabla 4 – CONMEBOL

Federación miembro	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV
Argentina	X	X	X	X
Bolivia			X	X
Brasil	X	X	X	X
Chile		X	X	X
Colombia			X	X
Ecuador			X	X
Paraguay			X	X
Perú			X	X
Uruguay		X	X	X
Venezuela			X	X

Tabla 5 – OFC

Federación miembro	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV
Fiyi				X
Islas Cook				X
Islas Salomón				X
Nueva Caledonia				X
Nueva Zelanda			X	X
Papúa Nueva Guinea				X
Samoa				X
Samoa Estadounidense				X
Tahití				X
Tonga				X
Vanuatu				X

Tabla 6 – UEFA

Federación miembro	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV
Albania			X	X
Alemania	X	X	X	X
Andorra				X
Armenia			X	X
Austria		X	X	X
Azerbaiyán			X	X
Bélgica	X	X	X	X
Bielorrusia			X	X
Bosnia y Herzegovina			X	X
Bulgaria			X	X
Chipre			X	X
Croacia			X	X
Dinamarca		X	X	X
Escocia		X	X	X
Eslovaquia			X	X
Eslovenia			X	X
España	X	X	X	X
Estonia			X	X
Finlandia			X	X
Francia	X	X	X	X
Gales			X	X
Georgia			X	X
Gibraltar				X
Grecia		X	X	X
Hungría		X	X	X
Inglaterra	X	X	X	X
Irlanda del Norte			X	X
Islandia			X	X
Islas Feroe				X
Israel			X	X
Italia	X	X	X	X

Federación miembro	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV
Kazajistán			X	X
Kosovo			X	X
Letonia			X	X
Liechtenstein				X
Lituania			X	X
Luxemburgo			X	X
Macedonia del Norte			X	X
Malta			X	X
Moldavia			X	X
Montenegro				X
Noruega		X	X	X
Países Bajos	X	X	X	X
Polonia			X	X
Portugal		X	X	X
República Checa			X	X
República de Irlanda		X	X	X
Rumanía			X	X
Rusia		X	X	X
San Marino				X
Serbia			X	X
Suecia		X	X	X
Suiza		X	X	X
Turquía		X	X	X
Ucrania		X	X	X